



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Desarrollo Social

Acta LXVIII/CDS/04

ACTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **nueve horas con cincuenta y dos minutos del día doce de diciembre del año dos mil veinticuatro**, se da inicio a una reunión de la **Comisión de Desarrollo Social, de manera presencial en la Sala Morelos**, ubicada en el primer piso del edificio del Poder Legislativo **y también mediante acceso remoto**, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del cuórum.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión anterior.
- IV. Informe de turno y análisis de los siguientes asuntos:
 - 1) **Asunto 330.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, con el propósito de lograr la digna y adecuada operación de los establecimientos a cargo del DIF Estatal.
 - 2) **Asunto 494.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, referente a las Reglas de Operación de los Programas.
- V. Asuntos generales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Desarrollo Social

Acta LXVIII/CDS/04

Asuntos Tratados

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

Diputado Ismael Pérez Pavía	(PAN)	Presidente
Diputada Elizabeth Guzmán Argueta	(MORENA)	Secretaria
Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.	(PRI)	Vocal
Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco	(PT)	Vocal

Acto seguido, se procede a dar cuenta de la solicitud formulada por la Diputada Nancy Janeth Frías Frías para que se justifique su inasistencia, por los motivos que señala en su comunicado.

Así mismo, se cuenta con la presencia del Licenciado Víctor Abelardo Venegas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión convocante.

Al encontrarse la mayoría de personas que integran la Comisión, se declara la existencia del cuórum, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente reunión tienen plena validez legal.

En cumplimiento del segundo punto, se da lectura al orden del día y una vez que se concluye, se somete dicho documento a consideración de quienes integran la Comisión, **aprobándose por unanimidad de votos** de Diputadas y Diputados presentes **el contenido del documento** de referencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Desarrollo Social

Acta LXVIII/CDS/04

En virtud de la aprobación del orden del día, se procede a constatar si quienes integran la Comisión recibieron el acta de la reunión de fecha 30 de octubre de 2024 y si están de acuerdo con su contenido, documento que les fue remitido previamente a sus respectivos correos electrónicos y, una vez que las personas presentes se manifiestan a favor, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta** referida.

Se prosigue con el informe de turno y análisis del Asunto 330, que corresponde a una iniciativa mediante la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, con el propósito de lograr la digna y adecuada operación de los establecimientos a cargo del DIF Estatal.

Se solicita a la Secretaría Técnica exponer el contenido y demás pormenores de la iniciativa y, al hacerlo, se comenta que la propuesta que contiene es para reformar la fracción IX y adicionar una fracción XI, al artículo 30 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, en lo relativo a las facultades que posee la Junta de Gobierno, a efecto de que la misma pueda requerir a la Dirección General, informes, otra información específica o, en su caso, acciones de inspección y vigilancia de los establecimientos a cargo del organismo.

También para visibilizar el principio de interés superior de la niñez en todos los servicios y asistencias que brinde el DIF Estatal, en favor de niños, niñas y adolescentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Desarrollo Social

Acta LXVIII/CDS/04

Así mismo, comenta que el artículo 30 de la Ley de Asistencia Social, que es el que establece las facultades de la Junta de Gobierno del DIF Estatal, conforme a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y, en su fracción IV, señala la relativa a conocer y aprobar los informes, dictámenes y recomendaciones de la Dirección General.

Por otro lado, que el artículo 38, fracción XIII, de la misma Ley, contempla las facultades de la Dirección General del organismo, encontrándose entre las mismas, el presentar a la Junta de Gobierno, con la periodicidad que ésta defina, los informes del desempeño de las actividades del organismo, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, al igual que los estados financieros correspondientes.

Igualmente hace referencia a los denominados Lineamientos para la Operación y Vigilancia de los Establecimientos que Presten Servicios de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua, publicados en el folleto anexo al Periódico Oficial del Estado número 52, del 30 de junio de 2012, así como al Manual de Procedimientos para el área de Registro, Regulación y Certificación de Centros de Asistencia Social, autorizada por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, que fue actualizado en el mes de mayo de 2023, mismos que abordan y desarrollan los mecanismos y procedimientos de supervisión de este tipo de instituciones, para garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Desarrollo Social

Acta LXVIII/CDS/04

En términos generales las Diputadas Elizabeth Guzmán Argueta e Irlanda Dominique Márquez Nolasco, se pronuncian en favor de la iniciativa en comento.

Por otro lado, los Diputados Ismael Pérez Pavía y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez se pronuncian por la instalación de una mesa técnica para el análisis del asunto en comento, en la que participe el personal del DIF Estatal, a fin de que proporcione los elementos necesarios para conocer a detalle la situación.

Al concluir las participaciones se somete a votación la propuesta para instalar una mesa técnica para el análisis del asunto que se comenta y, **con el voto de calidad del Presidente de la Comisión, se aprueba dicha propuesta. Se registran los votos en contra de las Diputadas Elizabeth Guzmán Argueta e Irlanda Dominique Márquez Nolasco.**

Las participaciones íntegras de quienes hicieron uso de la voz, pueden ser consultadas en: <https://www.youtube.com/live/ok6c0CpiGrl>

Se prosigue con el Asunto 494, que corresponde a una iniciativa mediante la que se propone reformar el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, en lo referente a las Reglas de Operación de los Programas y se solicita a la Secretaría Técnica exponer el contenido y demás pormenores de la iniciativa.

Al atender la solicitud, se comenta que el documento específicamente contempla establecer que la obligación de publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas sociales, dentro de los treinta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Desarrollo Social

Acta LXVIII/CDS/04

días naturales posteriores a la entrada en vigor de los presupuestos de egresos respectivos, aplique para los programas de nueva creación y para aquellos otros que experimenten modificaciones en su mecánica operativa o en su diseño y que, en caso de que no se registren modificaciones, las reglas de operación previamente publicadas mantengan su vigencia hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

Se pregunta que si la propuesta de reforma invade la competencia de orden federal en cuanto a las reglas de operación de sus programas y se aclara que ello no es así, pues los programas de la federación tienen sus propias reglas operativas.

También se aclara que la modificación al párrafo primero del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social de Chihuahua es para dejar vigente la obligación de “publicar” las reglas de operación, así como prescindir únicamente de la palabra que actualmente le antecede, que es “elaborar”, ya que esta última presupone a la primera.

En lo que atañe al tercer párrafo del ordinal en comento, se proyecta en pantalla el documento correspondiente y se comenta que es para adicionar una parte final y que la locución quede de la siguiente manera:

“La publicación deberá realizarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presupuesto de egresos respectivo. Esta obligación aplicará para los programas de nueva creación como para aquellos que experimenten modificaciones en su mecánica operativa o en su diseño. En



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Desarrollo Social

Acta LXVIII/CDS/04

caso de que no se registren modificaciones, las reglas de operación previamente publicadas mantendrán su vigencia hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.”

Al concluir las participaciones se somete a votación la propuesta para elaborar un proyecto de dictamen en sentido positivo y **se aprueba dicha propuesta por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes.** También se acuerda reunirse de nueva cuenta el lunes 16 de diciembre por la mañana, para analizar el proyecto que se genere.

Las participaciones íntegras de quienes hicieron uso de la voz, pueden ser consultadas en: <https://www.youtube.com/live/ok6c0CpiGrI>

Con el fin de desahogar el último punto del orden del día, se pregunta a quienes integran la Comisión si existe algún asunto general que se desee abordar y no habiendo tal, a las **diez horas con veinte minutos** del día en que se actúa, se da por concluida la reunión.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

Presidente

Elizabeth Guzmán Argueta
DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

Secretaria